



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 038-2013-CO-UNFS

Sullana, 25 de febrero del 2013

VISTOS:

Los acuerdos adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2013, PROVEIDO N° 067-2013-UNFS-CO-P que adjunta el INFORME N° 004-M/2013.UNFS SULLANA del 29 de enero de 2013, PROVEÍDO N° 104-2013-UNFS-CO-P que contiene el OFICIO N°056-2013-UNFS-V.PAD de fecha 25 de febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Due, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4º de la Ley Universitaria Nº 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante INFORME N° 004-M/2013.UNFS SULLANA del 29 de enero de 2013, los docentes: Mgtr. María C. Quintanilla Castro, Ing. Jorge Cabrejos Barriga, Mgtr. Carmen Palacios Arrunátegui, Mgtr. Paul E. Moscol Zapata, Mgtr. Hildebrando Chapilliquen Chunga y Dra. Claudia M. Palacios Zapata, hacen llegar a los Sres. Miembros de la Comisión Organizadora la propuesta del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, según OFICIO N°056-2013-UNFS-V.PAD de fecha 25 de febrero de 2013, el Sr. Vicepresidente Administrativo, Dr. Benjamín Bayona Ruiz, indica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel S. Purizaca Benites, que después de revisada la propuesta de Reglamento de Investigación presentada por un grupo de docentes de la UNFS, en reunión de trabajo llevada a cabo con los funcionarios, le presenta una propuesta de Reglamento que recoge el levantamiento de las observaciones encontradas en dicha reunión y el planteamiento que solo consigne el concepto de investigaciones de ciencia aplicada, por cuanto solo se tiene financiamiento para ese tipo de investigaciones, que es a través de los recursos captados por canon y sobre canon y regalías mineras;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario: Aprobar el Reglamento para la ejecución de investigaciones de Ciencia Aplicada de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana, el cual consta de XI Capítulos, 39 Artículos y tres disposiciones transitorias, complementarias y finales, así como adjunta seis (06) formatos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;







ACIONA

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 038-2013-CO-UNFS

Sullana, 25 de febrero del 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento para la ejecución de investigaciones de Ciencia Aplicada de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana, el cual consta de XI Capítulos, 39 Artículos, tres (03) disposiciones transitorias, complementarias y finales así como adjunta seis (06) formatos; el que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH. ABASTECIMIENTO, CONTABILIDAD, Tesorería, I.I, Archivo.

Victor Radl Fillume Capuñaz

SECRETARIO GENERAL

Dr. Majuel S. Purizaca Benites COMMON ORGANIZADORA PRESIDENTE